



**Mutualidad
Caminos**

MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
"FONDO DE ASISTENCIA MUTUA" DEL COLEGIO DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Almagro, 42 - 28010 Madrid
Telf.: 91 319 1000 - Fax: 91 319 4646

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A VOCAL SUPLENTE DE LA MUTUALIDAD

Madrid, a 20 de Abril de 2020

Querido mutualista:

La Junta Rectora de la Mutualidad de Previsión Social Fondo de Asistencia Mutua del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (en adelante, la "Mutualidad") aprobó en su reunión del pasado 6 de Abril de 2020, la convocatoria para la elección de uno (1) o dos (2) vocales suplentes, en función de las renovaciones de tres miembros de la Junta Rectora en la Asamblea General.

En base a los Estatutos de la Mutualidad, los vocales suplentes que finalmente sean elegidos habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos colegiados
- Ser mutualistas de la Mutualidad
- **Presentar su candidatura mediante escrito entregado antes del próximo 21 de Mayo de 2020 en las oficinas de la Mutualidad, en la C/Almagro nº42 -28010- Madrid, o remitiéndola al siguiente correo electrónico: seguros@mutualidadcaminos.es**

La candidatura ha de constar de lo siguiente:

- **Una carta presentación del candidato a la Junta Rectora**
 - **Currículum vitae con la descripción de sus conocimientos y experiencia, destacando los requisitos de aptitud para el cargo (currículum vitae firmado).**
 - **El Cuestionario de idoneidad firmado.**
- Ser considerado candidato proclamable por la Junta Rectora de la Mutualidad, cumpliendo con los requisitos antes citados, y en particular, con los requisitos de aptitud y honorabilidad para el cargo, conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en el art. 18 del Real Decreto 1060/2015.
 - Ser elegido con el mayor número de votos en la Asamblea General de mutualistas, debiendo contar con un mínimo del 10% de los votos entre los mutualistas presentes y representados en la Asamblea.

En base a todo ello, el proceso de convocatoria de elección presenta las siguientes

FASES DE INSTRUCCIÓN

1º. Publicación de la convocatoria: 21 de Abril de 2020

2º. Plazo de presentación de candidaturas: hasta el 21 de Mayo de 2020

- 3º. La siguiente Junta Rectora que se celebre a partir del 21 de Mayo de 2020 procederá a la proclamación de los candidatos elegibles en base a la valoración de la documentación aportada y cumplimiento de los requisitos.
- 4º. Comunicación fehaciente del acuerdo a los candidatos proclamados y a los excluidos.

Los candidatos, en el caso de ser excluidos como tales, podrán recurrir en reposición contra dicho acuerdo de la Junta Rectora en un plazo máximo de siete días desde la recepción de la comunicación, debiendo estar resuelto este recurso, a su vez, en el término de siete días (art. 34.4)

La Asamblea General de mutualistas someterá a votación la elección de los vocales suplentes de la Junta Rectora entre los candidatos proclamados, o en su defecto entre los propuestos por la Junta Rectora (art. 34.4):

Cada asambleísta podrá únicamente votar a un candidato como vocal suplente, teniendo su voto, a su vez, el número de votos de las delegaciones de voto que hubiera recibido, con el límite máximo establecido en Estatutos. Aquel voto que incluya más de un candidato será considerado nulo (art. 34.5).

Será elegido vocal suplente aquel candidato que cuente con el mayor número de votos, debiendo obtener un mínimo de un 10% de los votos de entre los mutualistas presentes y representados en la Asamblea General (art. 34.6).

En caso de empate con el mismo número de votos, será declarado electo el candidato con mayor antigüedad como mutualista (art. 34.6).

El candidato que finalmente sea declarado electo como vocal suplente pasará a formar parte de la Junta Rectora, según el Artículo 36 de los Estatutos de la entidad, de forma que:

- Dicho vocal suplente dará cobertura directa a la vacante que se pueda producir dentro de los miembros de la Junta Rectora por el periodo que reste de mandato de la citada vacante (art. 34.7).
- El vocal suplente podrá ser invitado a las reuniones de la Junta Rectora, pero no contará ante la misma con voz ni voto.

Espero que esta nueva convocatoria de elecciones resulte satisfactoria para todos.

Un abrazo,



Fdo.- José Manuel Cantarero Bandrés
Presidente de la Junta Rectora